SCITO TE IPSUM. LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y LOS PENITENCIALES DEL SIGLO XII

Scito Te ipsum. *Individual responsibility and XIIth century penitentials*

César Raña Dafonte
Universidad de Santiago de Compostela

RESUMEN

En este trabajo presentamos la gran innovación que se produce en el siglo XII en lo que concierne a la responsabilidad individual, en contraposición a lo que sucedía en los siglos anteriores de la Alta Edad Media. La principal fuente informativa utilizada son los *Libros Penitenciales*. Especialmente uno de Alano de Lille.

Palabras clave: Responsabilidad, individuo, siglo XII, Alano de Lille, Libros Penitenciales.

ABSTRACT

In this paper we introduce the great innovation that takes place in the XIIth century in relation to individual responsibility; this novelty is analyzed in contraposition to what happened in previous centuries of the Early Middle Ages. The main source used are the *Penitential Books*, specially the one by Alan of Lille.

Key words: Responsibility, individual, XIIth century, Alan of Lille, *Penitential Books*.

INTRODUCCIÓN

Al aproximarnos a temas del siglo XII con documentos de la época, percibimos que los pensadores más señeros aportan una novedad y frescura especial. Por una parte revelan originalidad enriquecedora en relación con momentos anteriores de la Edad Media, y por otra, son un precedente de muchos aspectos del pensamiento posterior. En efecto, Europa tiene allí muchas de sus raíces. Entre las características novedosas de aquel siglo, en el ámbito del pensamiento cristiano, con mayor proyección histórica, cabe destacar: el gran esfuerzo por la enseñanza, reflejado en la organización de las escuelas urbanas; el cultivo del humanismo; el descubrimiento del individuo, fruto de la crisis del realismo ante un nominalismo emergente; así como el nuevo concepto de razón y la nueva concepción de la naturaleza que se fraguan en el discurrir del siglo XII. Todo esto motiva que muchos de los medievalistas actuales vuelvan su mirada hacia esta etapa del Medievo.

En este trabajo pretendo subrayar cómo en el siglo XII el individuo humano y su responsabilidad pasa a un primer plano. Las fuentes principales que utilizo son los *Libros penitenciales* del Medievo, que por una parte informan sobre la vida cotidiana, y por otra, reflejan la mentalidad que subyace a los distintos interrogatorios y normas de conducta. Ante todo, haré una breve alusión a *Penitenciales* de la Alta Edad Media, previos al siglo XII, para después centrarme en la revolución que en este terreno se aprecia en los del siglo XII. Tendré especialmente en cuenta un *Penitencial* de Alano de Lille de finales del siglo, que refleja claramente lo que estoy insinuando.

Conviene también subrayar, de entrada, la novedosa concepción de la realidad particular y del individuo humano, que se inicia y desarrolla a lo largo del siglo. En efecto, en torno al año 1100 comienza a resquebrajarse el rígido marco social del feudalismo, y la vida urbana va adquiriendo importancia. Además de los *oratores, bellatores et laboratores* surgirá la nueva clase de los burgueses (artesanos y mercaderes). Aparecen como el nuevo hombre libre. La conciencia de que el individuo, por su esfuerzo y por su dinero, puede sostenerse sin pertenecer a ninguna de las instituciones establecidas (Iglesia, Feudo) toma cuerpo y se desarrolla. Surgen las corporaciones o gremios de los distintos oficios, en los que cada individuo se va integrando libremente. En estas asociaciones se da una nueva relación de igualdad y libertad entre sus miembros, totalmente distinta a la existente en el estado de vasallaje anterior. Por ello las consideraciones, que J. Burckhardt aplica al medievo en general, sólo son verdaderas hasta el siglo XII. Escribe lo siguiente: «Durante los tiempos medievales las dos caras de la conciencia (la que se enfrenta al mundo exterior y la que se relaciona con el hombre mismo) permanecían como cubiertas por un velo, soñando o en estado de duermevela. Este velo estaba tejido de fe, timidez infantil e ilusión; el mundo y la historia aparecían a través de él maravillosamente coloreados y el hombre se reconocía a sí mismo sólo como raza, pueblo, partido, corporación, familia u otra forma cualquiera de lo colectivo».[1] Decíamos anteriormente que estas apreciaciones sólo son adecuadas con anterioridad al siglo XII, pues a partir de entonces la conciencia del individuo, como capaz por sí mismo de sobrevivir y de cambiar las condiciones de vida en las que se encontraba, nace como una semilla que se desarrollará paulatinamente hasta nuestros días. Colin Morris sitúa el descubrimiento del individuo en la Europa del siglo XII. Afirma que el cristianismo con la doctrina de la salvación individual fue el fermento del que pudo surgir la conciencia del individuo.[2]

La conciencia del yo, como individuo, va unida a un sentimiento de autoaprecio y de libertad personal que se manifiesta, a partir del siglo XII, en enfrentamientos con la institución de la Iglesia, que había llegado a ser el soporte fundamental del feudalismo. La lucha por las investiduras, los movimientos subversivos (cátaros, albigenses, goliardos, etc.) son pruebas de que la sociedad cerrada feudal había comenzado a resquebrajarse. En este contexto sociopolítico de la primera mitad del XII surge una nueva visión teórica que da la primacía a lo singular, en contraposición y pugna con la opinión tradicional que daba la primacía a lo universal.[3] Todo esto está claramente reflejado en las discusiones del gran problema filosófico que atraviesa todo el medievo y que en el siglo XII adquiere una apasionante vitalidad. Obviamente me estoy refiriendo al tema de los universales. El realismo, vigente en la Alta Edad Media, hasta bien entrado el siglo XII, era el sustento teórico del feudalismo. Precisamente, para los realistas los universales eran las auténticas realidades, mientras que las cosas individuales tenían escaso peso ontológico. En consonancia con lo dicho, escribe aguda y acertadamente Anselmo Sanjuán:

> «El realismo parecía también acorde con una sociedad estamental de rígida estratificación en la que ni pintura, ni escultura, ni la vida misma parecían interesarse por la persona concreta y sí por el «estatus social». Era este último el que imprimía carácter

1 J. Burckhardt, *La cultura del Renacimiento en Italia*, Barcelona, Emecé, 1971, p. 99.

2 Cfr. C. Morris, *The discovery of the Individual 1050-1200,* Univ. of Toronto Press, 1987, p.3. Esta obra es un referente sobre el tema del individuo en el XII; también son de interés: Jorge J. E. Gracia, *Introducción al problema de la individuación en la Alta Edad Media*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1887 (Original inglés, 1984); Rafael Ramón Guerrero, «La afirmación del Yo en el siglo XII: Pedro Abelardo y San Bernardo», en *Anales del seminario de historia de la filosofía,* Madrid, Universidad Complutense, Nº 12 (1995) pp. 11-32.

3 En este apartado soy deudor del excelente trabajo del Prof. Antonio Pérez-Estévez, «El individuo en Duns Scoto», en *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, XXIII (1996) 87-146, especialmente, pp. 87-95.

> respecto a derechos, deberes y relaciones con el poder (Estado e Iglesia). Pintura y estatuaria representan al «siervo», al «clérigo» o al «caballero». En la vida religiosa y social lo importante era ser «cristiano», «judío» o «infiel». La categorización epistemológica y la social se correspondían y reforzaban mutuamente. Cuando a una abadesa alemana del S. XI se le preguntó por la rígida separación conventual de las novicias según su origen social, respondió del modo más natural que también en un establo se separan vacas, ovejas y caballos».[4]

Precisamente en la primera mitad del siglo XII nos encontramos con una crítica muy severa del realismo, iniciada por el verbalista Roscelino de Compiègne († 1120), y llevada a su punto álgido por Pedro Abelardo († 1142). Con su nominalismo Abelardo y sus seguidores harán un cambio teórico de capital importancia. Podemos sintetizarlo en las siguientes afirmaciones: no existen realidades universales. Sólo hay cosas singulares. Los universales son meros nombres o conceptos elaborados por el entendimiento. En este contexto, y centrándonos en el ser humano, lo que importa es el individuo, su conciencia, su responsabilidad. El cambio es notorio. Aunque son primeros pasos, tendrán una proyección histórica enorme. En este sentido recojo de nuevo unas palabras muy acertadas del autor citado anteriormente:

> «Anuladas las esencias específicas o genéricas, el pensamiento abelardiano se libera de la visión estereotipada de la realidad, dando relieve a lo individual y de modo especial en el caso de los hombres. Tanto en el plano moral como en el teológico acentúa el valor de la persona concreta, de su responsabilidad y de su conciencia […]. /Al romper con el realismo, Abelardo negaba que el resultado de la abstracción fuese la posición de la esencia de las cosas en forma de imágenes mentales. Nuestras representaciones se enriquecen, no abstrayendo esencias acabadas y definidas, sino conociendo seres concretos y comparándolos entre sí. Así echa las bases para una epistemología empirista no dogmática que, muy desarrollada por Ockham, pasó a la modernidad y culminó en Locke y Hume».[5]

El nominalismo de P. Abelardo tiene consecuencias en su antropología, así el comportamiento moral estará cifrado en la conciencia del individuo, es decir, el fundamento de la moralidad será el consentimiento personal y libre del individuo humano en su actuación.

Como acabamos de observar el tema del descubrimiento del individuo en el siglo XII ha sido estudiado por distintos autores muy notables. Teniendo en cuenta sus aportaciones, yo me ceñiré a un aspecto: la responsabilidad individual, sobre todo desde el punto de vista psicológico y moral, basándome, como dejo dicho, en los *Libros penitenciales*.

LA LIMITADA RESPONSBILIDAD INDIVIDUAL ANTES DEL SIGLO XII

Para adentrarnos en la investigación, consideramos de interés el analizar unos escritos muy característicos de la Edad Media, y de manera especial, de la llamada Alta Edad Media (en concreto entre los siglos VIII y XII): me refiero a los *libros penitenciales*. Aunque en lengua castellana haya algunos estudios parciales sobre estos libros, resultan muy escasos. Esto me llevó a analizar, e incluso a traducir al castellano, algunos de los penitenciales,[6] y considero

4 Sanjuan, A. y Pujadas, M., «Introducción», en Pedro Abelardo, *Diálogo entre un Filósofo, un Judío y un Cristiano,* Yalde, Zaragoza, 1988, p. 52.

5 Ib., p. 54.

6 Varias de estas traducciones, de momento, están inéditas. Todos los textos en castellano del presente trabajo pertenecen a tales traducciones.

que constituyen un campo a explorar de gran interés para el conocimiento de la vida cotidiana en la Edad Media.

En el presente trabajo nos moveremos entre finales del siglo IX y finales del XII. Nos centramos en tres autores significativos: Reginón de Prüm (†915), Burcardo de Worms (†1025) y, sobre todo, Alano de Lille (†1203), y en los *penitenciales* correspondientes. Aunque nuestro objetivo es detenernos especialmente en Alano de Lille, es muy conveniente hacer una alusión a los otros dos autores citados; pues, para poder captar las grandes novedades del siglo XII resulta esclarecedor que nos detengamos en los momentos precedentes. Para ello, acudimos a un autor del siglo X, y a otro del XI, ambos muy influyentes en sus épocas respectivas.

1. Reginón de Prüm: Primeramente residió en el monasterio de Prüm del que fue Abad, pero una vez destruido por los normandos en el año 892, se retiró al monasterio de San Martín de Tréveris, en donde se convierte en la figura más destacada, y allí muere el año 915. Buen escritor, cronista y canonista. De sus obras nos interesa la titulada *De Ecclesiasticis disciplinis et Religione Christiana libri duo*.[7] Es una obra muy didáctica, elaborada a instancias del Obispo de Tréveris para su uso en las tareas pastorales y el gobierno de su diócesis. Esta obra influirá mucho en los penitenciales posteriores. En concreto su utilización es constante por un autor tan central como Burcardo de Worms.

La obra de Reginón constituye un auténtico penitencial. Como dejo dicho, los llamados *libros penitenciales,* o sencillamente, *penitenciales* tuvieron una enorme difusión durante la Edad Media, especialmente entre los siglos IX-XII, en que se mueve esta investigación. Como escribe acertadamente G. Duby: «Ayudaban a los jefes de la Iglesia a cumplir una de sus principales funciones: juzgar, definir las infracciones, fundándose en la autoridad de sus predecesores, con el fin de reprimirlas y, por este camino, asentar poco a poco y con solidez las reglas de una moral».[8] Sin duda la riqueza informativa de los penitenciales es muy fecunda.[9] No obstante, mi único objetivo en el presente artículo es explicitar las concepciones que subyacen a los distintos *penitenciales* que vamos a reseñar. Asimismo, pretendo hacer ver la evolución honda que se da en la visión del individuo entre los siglos IX y XII.

Ya indicamos que la obra a tener en cuenta de Reginón de Prüm es la titulada sobre *Las disciplinas eclesiásticas y la religión cristiana*. En esta obra, al principio del *libro II* encontramos los datos que nos interesan especialmente. Cito literalmente a Reginón: «Un obispo mientras está en un Sínodo, después del oportuno saludo, debe de convocar al medio a siete varones de la gente de la parroquia (o alguno más si lo cree oportuno); los más promocionados, los más honestos y los más fiables. Y, una vez pedida la ayuda de los Santos, someta a cada uno […] a juramento […]. En consonancia con lo anterior, todo lo que conociste o de lo que tuviste noticia, y al modo que posteriormente serás preguntado […], tú, ni por amistad, ni por miedo, ni por recompensa, ni por parentesco nada ocultes al obispo, o a su enviado, que se le ordenó hacer el interrogatorio, cuando quiera que se te pregunte. ¡Qué Dios te ayude, y estas reliquias de los Santos!». A continuación dice a cada uno de los elegidos: «El juramento que este varón acaba de realizar por motivo del sínodo, tú debes de observarlo también de la misma manera, en relación con lo que conoces, o has tenido noticia, o has averiguado que sucedió antes del día de hoy […]. Procurad no ocultar cosa alguna, para no ser condenados por el pecado de otro».[10]

---

7 Está recogida en J. P. Migne, *Patrologia Latina,* Vol. 132, Cols. 186D-370D.

8 G. Duby, *Damas del siglo XII 3. Eva y los sacerdotes*. Madrid, 1998, p. 21. Alianza Ed. (Trad. del Francés: C. Vila Riquelme).

9 Cfr. mi artículo en esta Revista: «*De vita non sancta* en la Alta Edad Media», 12 (2005) pp. 191-204.

10 P. L., vol. 132, 281B-282 A.

Después de la introducción que acabamos de recoger, se aporta un cuestionario de 89 preguntas en las que Reginón pretende abarcar todos los aspectos del comportamiento de las gentes o parroquianos, de su época.[11] Podemos resumir el interrogatorio en los siguientes aspectos:

Las 14 preguntas primeras se centran en el homicidio y sus diversas modalidades. En este apartado se incluye también la mutilación y los malos tratos. De la pregunta 15 a la 37 se hace una requisitoria minuciosa en lo referente al pecado sexual tanto dentro como fuera del matrimonio. De la pregunta 38 a la 41 está presente el robo y el perjurio. De la 42 a la 89 van apareciendo los aspectos más variados de las trasgresiones humanas: la magia y brujería, comer cosas nocivas, la borrachera, no cumplir los deberes religiosos, no honrar a los padres, no cuidar a los pobres, no ser hospitalarios con extranjeros y viandantes, no educar a los hijos, etc.

En la exposición de Reginón se aprecia una etapa bastante rudimentaria en la educación moral, y en la visión del individuo. La responsabilidad queda diluida en el grupo, en la parroquia. No obstante, se pretende adoctrinar y moldear el comportamiento según los cánones eclesiásticos, y con un trasfondo bíblico indudable. Vemos cómo las preguntas no se dirigen al pecador individual, sino a siete hombres selectos de la parroquia. Les preguntan por los pecados de otros, no por los suyos propios. Deben manifestar lo que han observado en su comunidad. A continuación, se exponen las penitencias correspondientes. Estamos por tanto ante un penitencial tarifado. En relación con este interrogatorio escribe G. Duby: «Un documento como este pone de manifiesto los primeros progresos de un movimiento que tuvo grandes consecuencias en la historia de nuestra cultura. A principios del siglo X es posible apreciar que el ala mercantil de la iglesia pone a punto sus procedimientos de control y de dominación. La vemos infiltrarse, insinuarse en el seno del pueblo fiel por intermedio de emisarios juramentados, encargados de detectar, los ojos muy abiertos y el oído alerta, los mínimos indicios de lo que la Iglesia define como pecaminoso […]. Se le ve estrecharse, con una especie de gran cerrojo, su dominio sobre la conducta de los laicos».[12] Estas apreciaciones del gran maestro francés son sin duda sugerentes, pero se pueden complementar con lo siguiente: ¿No se tratará más bien de educar y orientar conductas toscas y rudas, en unos momentos histórico-sociales muy difíciles? ¿No será más bien un primer momento, o al menos de los primeros, en la tarea educativa-pastoral del cristianismo en el mundo medieval?[13]

Quisiera explicitar la atmósfera intelectual que respiran los autores de los penitenciales en el siglo X. Desde finales del siglo IX y hasta el siglo XII estamos en la época típicamente feudal. En ella, el estamento o grupo a que pertenece el individuo determina esencialmente derechos y deberes (ser clérigo, laico, noble, siervo), quedando el individuo subordinado, y relegado a un segundo plano. La concepción de la razón en estos siglos feudales, en el ámbito cristiano, es la de un mero instrumento al servicio de la revelación divina, de la fe. Estamos también en la época del realismo que, como ya dijimos anteriormente, da el supremo valor real a la naturaleza específica, siendo el individuo una mera concreción pasajera de la especie

11 Cfr. P.L., 132, cols. 282A-287A. La importancia y proyección de este interrogatorio se refleja en Burcardo de Worms, que lo reproduce literalmente en su obra: *Los XX libros de los Decretos*, en concreto en el libro I, cap. 94 (P. L., vol. 140, cols, 572C-579C). La única diferencia es que Burcardo sólo presenta 88 preguntas, pues la 43 de Reginón la integra en la 42. Dada la dimensión histórica del cuestionario, lo recogemos íntegro en la sección de DOCUMENTOS de este número de la Revista.

12 G. Duby, *o.c.*, p. 24.

13 Obsérvese que en el escrito de Reginón se dice expresamente: «No deseamos vuestros bienes materiales, sino que buscamos la salvación de vuestras almas» (*Non terrenam substantiam vestram concupiscimus, sed salutem animarum vestrarum requirimus, P.L., vol.132, col.281D-282A).*

a que pertenece. Todo esto aclara, de algún modo, lo que acabamos de apreciar en la obra de Reginón de Prüm: para corregir el mal comportamiento, ni siquiera hace falta preguntar al individuo concreto, basta con hacerlo a unos representantes cualificados del grupo, como hemos visto; y Reginón lo recoge como algo normal en su época. Estamos todavía lejos de la responsabilidad individual.

2. Burcardo de Worms: En este autor observamos un pequeño progreso, en relación con nuestro tema. Estamos ya en los albores del siglo XI. En concreto hacia el año 1010 aparece una de sus obras que tuvo mayor resonancia, y en la que nos centramos ahora: *Los XX libros de los Decretos*.[14] Esta obra constituye un *Penitencial*, de los más interesantes de la Alta Edad Media. Burcardo, obispo de Worms, entre el 996 y 1025, puso especial esmero en la elaboración del mismo. Es una obra amplísima y de una riqueza informativa inapreciable. Para nuestro objeto, el libro XIX es el más significativo.[15] Es como una síntesis de los libros anteriores, y constituye un *penitencial tarifado* muy manejable. Comienza con estas palabras: «Este libro se denomina *Corrector y Médico* (*Corrector et Medicus*), porque contiene cumplidamente las correcciones de los cuerpos y las medicinas de las almas, y enseña a cualquier sacerdote, incluso al sencillo, cómo ha de ayudar a cada individuo, clérigo o laico, pobre, rico, niño, joven, anciano, decrépito, sano, enfermo, de cualquier edad y de ambos sexos».[16] La denominación metafórica del que administra la penitencia, como médico, tendrá una enorme proyección en el medievo. Por supuesto que tal metáfora tiene claras raíces bíblicas. En el capítulo 5 del presente libro aparece un amplísimo cuestionario, en que se le pregunta al individuo concreto por las posibles trasgresiones morales, y se le indica la penitencia correspondiente. Por ello constituye un ejemplo típico de un penitencial tarifado. El interrogatorio es amplio y minucioso (son más de 200 preguntas), abarca los más variados aspectos de la vida y costumbres. Un dato significativo aparece después de la pregunta 148: «Aunque las preguntas descritas en lo que precede son comunes a mujeres y hombres, sin embargo las que se citan a continuación se refieren especialmente *(specialiter*) a las mujeres».[17]

En consonancia con nuestro objetivo, interesa aclarar la concepción que subyace, más que el interrogatorio concreto. Apreciamos una notable evolución en relación con lo visto en Reginón. En efecto, las preguntas se hacen directamente al interesado, no a un mero representante del grupo. Esto refleja ya cierto relieve del individuo dentro del grupo, en la sociedad feudal.

Continuamos, no obstante, dentro de la concepción de la razón como un mero instrumento al servicio de la Fe. También el realismo sigue vigente en su defensa de lo universal, de la especie, sobre el individuo. Por ello en las penas o penitencias que se establecen por cada pecado apenas se hace alusión alguna al individuo concreto y sus circunstancias personales. Por ejemplo se dice, si has cometido tal pecado, tendrás que cumplir tal penitencia, y se aprecia escasa preocupación por la situación concreta del penitente. Por todo lo cual podemos afirmar que se da una evolución y maduración importante dentro de la época feudal (ahora, a principios del S. XI), pero el horizonte intelectual es substancialmente similar a lo visto en el siglo X. Un dato concreto, que se desprende del análisis del penitencial: podemos establecer que la mujer en el siglo XI va adquiriendo cierto relieve en la vida social del medievo.

14 El texto latino está recogido en J. P. Migne, *Patrologia Latina,* vol. 140, cols. 537A-1058C.
15 Texto latino: P. L., 140, cols. 943B-1014C.
16 P. L., 140, 949 A.
17 P. L., 140, 971C.

LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL EN EL SIGLO XII

ALANO DE LILLE**:** Cronológicamente nos situamos en las últimas décadas del siglo XII. Murió el año 1203 en torno a los 70 años. Tuvo una vida plena en lo intelectual. Enseñó en París y Montpellier. Luego ingresó en el Cister. Según la costumbre de la época le llamaban «Doctor universalis». Incluso alguien contemporáneo le dedicó el siguiente epitafio:

> *Alanum brevis hora brevi tumulo sepelivit,*
> *Qui duo, qui septem, qui totum scibile scivit*.[18]

El saber había progresado muchísimo durante el siglo XII, y nuestro autor ocupa un lugar importante entre los intelectuales de su tiempo. Fue un excelente escritor. Es uno de los buenos humanistas del S. XII. Tiene muchas y muy interesantes obras, que nos informan generosamente sobre su época. En este momento nos detenemos tan sólo en el *Liber poenitencialis*, que constituye un extraordinario *penitencial*, breve, claro y de una riqueza enorme.[19] Supone una evolución cualitativa en relación con lo reseñado en momentos anteriores. Voy a recoger, ante todo, algunos pasajes significativos, para luego resaltar lo más interesante para nuestro objeto. En consonancia con la metáfora antes aludida escribe Alano: «Los sacerdotes deben de desempeñar la función de médicos espirituales, el penitente debe de desempeñar el papel de un enfermo espiritual; así, pues, como el médico del cuerpo, al visitar a un enfermo, ante todo tranquiliza al que sufre, con sus palabras; compadeciéndose del enfermo, se acomoda a él, lo sosiega, le promete la salud, para que el que sufre, con confianza descubra el alcance de su enfermedad y la intensidad del dolor […]. Investiga con cuidado también la causa de la enfermedad y su origen […].

De esta manera el sacerdote como médico espiritual, cuando el pecador, enfermo espiritual, acude a él, primeramente debe de alentar al pecador con las palabras, calmarlo con ternura, para que más fácilmente revele la enfermedad, revele el pecado […]. Consecuentemente, para que el penitente se avergüence mínimamente de confesar los pecados, si el sacerdote lo ve muy avergonzado, pregúntele de modo general ¿Has cometido este o aquel pecado? […].

También se ha de preguntar por la edad, si el reo es anciano o muchacho. Pues, peca más gravemente el anciano, que tiene experiencia de la vida, que el muchacho que no la tiene. También se ha de tener en cuenta el sexo, si es varón o mujer; porque según sea el sexo más fuerte o más débil, la culpa es mayor […]. También se ha de tener en cuenta el estado de la persona […], la condición del pecador […], el temperamento».[20]

Vamos a explicitar las novedades implícitas, pero fácilmente reconocibles, en este *penitencial*, de finales del S. XII, en relación con los citados anteriormente (de los siglos X y XI), sobre la responsabilidad del individuo, de la persona concreta.

Ya decíamos al principio de artículo que en el siglo XII se inicia cierto declinar del feudalismo. La vida urbana va adquiriendo renovada importancia, según discurre el siglo. En consonancia con ello las escuelas urbanas se convierten en los grandes focos del saber. El horizonte intelectual se ensancha y enriquece. Surgen una serie de novedades que se proyectan en la vida

---

18 «A Alano, que conoció no sólo los dos, y los siete saberes, sino todo lo cognoscible, / lo sepultó un breve instante en una sencilla tumba» (Cfr. Fraile, G., *Historia de la filosofía*. 3ª ed. Madrid: BAC, Vol. II (1º), 1975, pp. 505-518).

19 Texto latino en J. P. Migne, P. L., vol. 210, cols. 281A-304D. Mi traducción al Español, en esta Revista, 13 (2006), pp.193-212.

20 P. L., 210, cols. 285C-287D.

y costumbres. Todo esto está latente en el *penitencial* de Alano. En nuestro autor tienen clara influencia las grandes figuras del pensamiento del siglo XII: Bernardo de Chartres, Gilberto Porretano, Pedro Abelardo, Adelardo de Bath, Juan de Salisbury, Pedro Lombardo, etc. Como escritor, Alano recoge y asume el humanismo y naturalismo, iniciado en Chartres. Su estilo es cuidado, elegante, y muy recargado de metáforas. En cuanto al pensamiento, está presente en él la nueva concepción de la razón que se fragua a lo largo del siglo XII: la razón como facultad, poder de conocer la verdad, y no tan sólo un instrumento al servicio de la fe, para aclararla. Es tal vez la mayor novedad en la historia del pensamiento medieval. El declinar del feudalismo se aprecia con claridad en el descubrimiento del individuo, la persona concreta, con sus deberes y derechos. Ya no cabe refugiarse en el grupo, en el estamento. La responsabilidad del individuo, como ser consciente y libre, que con tanto esmero y clarividencia puso en claro Pedro Abelardo, conmocionó las concepciones altomedievales, principalmente en la visión del pecado, cuya base está en la intención del individuo concreto. La reflexión ética de Abelardo cambiará el rumbo de los penitenciales medievales. Así en Alano desaparece el tipo de *penitencial tarifado*, típico de los siglos anteriores, que hemos visto. Ya no se puede establecer matemáticamente lo mismo para todos los que han cometido un pecado, pues, como dice el propio Alano, la medicina tiene que ser adaptada al paciente concreto, que es el pecador.

Y, relacionado con todo lo anterior, pero dominando el horizonte intelectual está la crisis del realismo. En ella tiene, precisamente, Pedro Abelardo un influjo decisivo, la crítica que hace del realismo vigente es demoledora, definitiva. En su lugar establecerá el nominalismo o conceptualismo: la única realidad es el individuo, lo particular. En consonancia con ello, la raíz de la responsabilidad moral está en la persona concreta, no en la colectividad.

Toda esta nueva visión, este nuevo horizonte, están claramente asumidos por Alano en su *penitencial,* de finales del siglo XII. Por ello de su lectura, se desprende una nueva concepción sobre la responsabilidad del individuo en el siglo XII, verdaderamente impactante, original. Pero, dado que en este aspecto concreto el influjo de la ética de Pedro Abelardo es decisivo, como fundamentación teórica de la responsabilidad individual en Alano, recordaré lo medular de la concepción de Abelardo.

La ética de Pedro Abelardo

La filosofía moral es uno de los apartados más relevantes y sugerentes de todo el pensamiento de Abelardo. No solamente de hecho, también sus propias advertencias teóricas ponen en claro lo que estamos insinuando. En cuanto a la importancia que de hecho le concede, baste recordar que los temas éticos están presentes en todas sus obras, incluso en las más breves. Ejemplo de ello son las cartas entre él y Eloísa. Pero dos obras son especialmente interesantes para la visión ética del autor. La primera denominada: *Ethica, seu liber dictus: scito teipsum* (Ética o conócete a ti mismo), que, escrita en plena madurez, es una excelente monografía sobre el tema. Además la dimensión filosófica es clara y profunda. La segunda obra que tiene especial relevancia para la concepción ética es el famoso *Dialogus inter Philosophum, Iudaeum et Christianum* (Diálogo entre un Filósofo, un Judío y un Cristiano). Este escrito tiene el interés añadido de ser de lo último que escribió nuestro autor, y en él sobresale el estilo nítido y la riqueza de pensamiento.

Consignado ya el interés fáctico del autor por la ética, veamos la importancia que expresamente le atribuye a esta disciplina filosófica desde el punto de vista teórico. Con toda claridad afirma en el *Diálogo* que entre todas las artes, y, entre todas las disciplinas racionales, la ética o filosofía moral ocupa el primer lugar. El razonamiento es muy claro: la ética nos orienta en la consecución del bien supremo. No olvidemos que en el horizonte de Abelardo

la alternativa era la salvación eterna o la condenación. Por lo cual, dada la ayuda que la ética supone en esta consecución, su estudio no sólo es interesante, sino vital en el sentido más profundo. Aun prescindiendo de la dimensión trascendente, la ética es el saber que nos orienta en la consecución de una vida feliz, por tanto su utilidad es máxima: «Me dirigí finalmente a la filosofía moral, que es objetivo final de las restantes disciplinas y respecto a la cual estas no son sino sabrosas primicias. Tras haber aprendido en ella todo cuanto pude acerca del bien y del mal supremos y acerca de las cosas que hacen a un hombre feliz o desdichado, examiné de inmediato atentamente los credos de las distintas religiones».[21]

Ética de la intención. Siguiendo el hilo conductor que nos traza el propio autor en la *Ética*, veamos esquemáticamente sus aportaciones fundamentales. Ante todo, nos introduce sin rodeos en su intuición principal sobre uno de los temas verdaderamente esencial en moral: el fundamento de la moralidad de las acciones humanas. Después de aclarar el significado que atribuye al vicio y a la virtud, pasa a clarificar el tema reseñado. Para evitar equívocos nos advierte: «Llamamos «costumbres» a los vicios y virtudes del alma que nos hacen propensos a obras malas o buenas».[22] Se aprecia que el término «costumbres» (*mores*) no significa aquí costumbre en el sentido convencional de hábito de obrar, sino carácter o cualidad innata. Esto mismo ocurre con los términos «vicios» (*vitia*) y «virtudes» (*virtutes*), que no están utilizados, en el sentido convencional de origen aristotélico, de hábitos operativos malos o buenos respectivamente. Su significado en este lugar es el de disposiciones o cualidades que no dependen de la actividad humana, sino que son previos a la misma. Esto se corrobora con las aclaraciones que siguen. Después de afirmar que hay vicios y virtudes del cuerpo (debilidad, ceguera, fuerza), utiliza los ejemplos de estupidez, ingenio rápido para aclarar el vicio o virtud del alma, y que no entran en el ámbito moral (bondad, malicia), son comunes a buenos y malos, y no dependen de la actividad libre humana.[23]

Pasemos ahora al análisis de unos conceptos, que nos conducen a lo medular de la visión ética de nuestro autor, al determinar cuál es el fundamento del valor moral de la conducta humana. El siguiente pasaje nos sitúa, justamente, ante los conceptos a clarificar: «Pero esta clase de vicio del alma no es lo mismo que pecado ni es el pecado lo mismo que acción mala».[24] (*Non est autem huiusmodi animi vitium idem quod peccatum; nec peccatum idem quod actio mala*).[25] Para captar la diferencia entre *vicio*, *pecado* y *acción mala* veamos las aclaraciones del propio Abelardo: «Vicio es así aquello por lo cual nos volvemos propensos a pecar, esto es, nos inclinamos a consentir en lo que no se debe, haciendo algo o dejándolo de hacer».[26] El vicio, pues, es lo que nos hace proclives al mal, pero está fuera del ámbito moral. Aunque en dirección negativa es una inclinación natural. Ahora bien no es una inclinación determinante, el ser humano tiene dominio sobre tales inclinaciones, y puede cambiar la dirección negativa en positiva con su actuación consciente y libre.

El concepto central en el pasaje citado es el de *pecado* (*peccatum*), incluso en la construcción morfológica: «Llamamos pecado a este consentimiento, esto es, a la culpa del alma por la cual esta merece la condenación o se hace culpable ante Dios»[27] (*Hunc vero consensum*

---

21 P. Abelardo, *Diálogo entre un Filósofo, un Judío y un Cristiano*, o. c., p. 84.

22 P. Abelardo, *Ética o conócete a ti mismo*, B. Aires, Aguilar. (Trad. de A. J. Cappelletti), p. 111.

23 Cfr. Ib., 111, 113.

24 Ib., p. 114.

25 P. Abelardo, «Ethica sen liber dictus: Scito teipsum», en Petrus Abaelardus, *Opera*, París, 1859. (Reimpresión 1970). Ed. Victor Cousin, vol. II, p. 595. (Para texto latino uso esta edición).

26 *Ética, o. c*., p. 116.

27 Loc. cit.

proprie peccatum nominamus).[28] Es decir el fundamento de la moralidad está en el consentimiento personal y libre del actuar humano. Para dejar todo bien atado, nos aclara el concepto de *consentimiento* (*consensus*): «Consentimos verdaderamente en lo que no es lícito cuando de ningún modo nos retraemos de su realización y estamos interiormente dispuestos a llevarlo a cabo si se da la posibilidad».[29] Un poco más adelante insiste: «Nada puede manchar el alma sino aquello que le es propio, es decir, el consentimiento, que es lo único que hemos denominado «pecado» y se sitúa en la voluntad que precede o sigue a la ejecución del acto».[30] Y en otro lugar recalca: «Muchas cosas hay, en efecto, que nos impiden obrar, pero la voluntad y el consentimiento siempre lo tenemos a nuestra disposición».[31]

También utiliza el término «intención» para denominar el consentimiento: «Dios, en efecto, no pesa las cosas que se hacen sino el espíritu con el cual se hacen. Y el mérito o la gloria no están en la obra misma sino en la intención del que obra».[32] Y en otro lugar remacha: «Cuando se habla de una buena intención y de una buena acción (esto es, de una acción que procede de una buena intención) sólo se designa una bondad, la de la intención».[33] Otra expresión sinónima de las anteriores, «buena o mala voluntad»: «La voluntad de realizar una obra mala es pecado […], la voluntad de realizar una obra buena nos hace justos (de manera que así como la virtud consiste en la buena voluntad así el pecado consiste en la voluntad mala».[34]

Queda por aclarar el otro concepto que nos señalaba el breve pasaje citado: «Acción mala» («ni el pecado es lo mismo que acción mala»). Con esto ya, definitivamente, nos instalamos en lo más significativo de la postura ética abelardiana: la acción como tal nada añade al valor moral. La realización externa (el *opus*) no tiene valor moral, todo el valor reside en la interioridad del sujeto humano, en la intención de donde procede la acción. En otras palabras, no hay acciones en sí mismas buenas o malas, sino acciones que proceden de la buena o mala voluntad, y de ahí reciben el calificativo moral correspondiente. La insistencia en esta doctrina es constante, y siempre que la ocasión se le ofrece la repite. Oigamos algunos testimonios de nuestro *Magister*: «La acción ya surja de la buena ya de la mala voluntad, nada añade al mérito».[35] Otro testimonio bien expresivo: «Algunos hay que se conmueven no poco cuando nos oyen decir que la ejecución del pecado nada añade ante Dios a la culpa o a la condenación».[36] En otro lugar insiste: «Nada tiene que ver por consiguiente, con el agravamiento de un pecado cualquiera la ejecución de los actos».[37]

Por tratarse del tema medular de la ética de nuestro filósofo, voy a citar un testimonio de su última obra, que en parte es como su testamento intelectual: «Las acciones se juzgan buenas o malas únicamente en virtud de la intención en que radican; por sí mismas son todas indiferentes».[38]

Es tal la importancia que Abelardo le da a esta concepción de la moral que, sin duda, igual que en sus escritos, también de viva voz se lo recordaba a sus oyentes siempre que tenía ocasión. Basten como confirmación, en primer lugar las Cartas de Eloísa, que oyó frecuente-

28 *Ethica*, o. c., p. 597.
29 *Ética*, p. 122-123.
30 Ib., p. 130.
31 Ib., p. 131.
32 Ib., p. 133.
33 Ib., p. 157.
34 Ib., p. 116-117.
35 Ib., p. 121.
36 Ib., p. 125.
37 Ib., p. 130.
38 *Diálogo*, o. c., p. 215.

mente a Pedro hablar sobre este y otros temas. A título de ejemplo fijémonos en lo que dice en la primera carta a Abelardo, después de haber caído en sus manos la *Historia calamitatum* (Autobiografía de Abelardo): «Te hice mucho mal, mucho. Pero tú mismo sabes que soy inocente. No es la obra, sino la intención del agente, lo que constituye el crimen. Tampoco lo que se hace, sino el espíritu con que se hace. Tu eres el único que sabes, y puedes juzgar, cual ha sido siempre mi intención hacia ti».[39] Otro testigo cualificado, que oyó y admiró a Abelardo fue Juan de Salisbury, y escribe en lo que se refiere al tema en cuestión: «También la causa de un acto puede ennoblecerlo, si resulta necesario, útil y honesto, ya que la intención marca la calidad de la acción […]. Porque una acción no constituye crimen por sí misma, sino por la causa que la mueve».[40]

Lo que sí se desprende de todo lo dicho es que Abelardo se esfuerza en buscar la raíz o fundamento de la moralidad, y no insiste en la casuística. Su doctrina se opone frontalmente a la actitud de los moralistas del momento. La praxis moral estaba muy organizada, atendiendo más a lo externo y social, según hemos visto. Así los *libros penitenciales* establecían listas interminables de pecados, asignándoles la correspondiente penitencia o satisfacción por cada uno, considerados al margen del sujeto concreto de carne y hueso. En este sentido las afirmaciones de Abelardo chocaban frontalmente con esta mentalidad.

Son notorios el impacto y polémicas que ocasionó entre sus contemporáneos esta concepción del fundamento del valor moral. Un claro ejemplo lo constituyen las réplicas fulminantes del más enérgico adversario de Pedro Abelardo, Bernardo de Claraval. La oposición de Bernardo a nuestro autor se aprecia en muchos de sus escritos. También la pone en práctica en distintos procesos que alienta contra nuestro hombre. Sirvan como ejemplo las palabras del «Prólogo» de la Carta de Bernardo al Papa Inocencio II *contra los errores de Pedro Abelardo*: «Desempeñaréis dignamente el cargo de Pedro, de quien tenéis el lugar, si con vuestras amonestaciones afirmáis el corazón de los que vacilan en la fe y reprimís con vuestra autoridad la audacia de los que la quieren corromper».[41] El ambiente hostil en que se mueve Pedro Abelardo y lo chocante de su novedosa visión de la moral, lo ponen de manifiesto sus propias palabras: «Algunos hay que se sorprenden no poco cuando nos oyen decir que la ejecución del pecado no se llama propiamente pecado y que nada añade a la gravedad del mismo, ya que a los penitentes se les impone una satisfacción más pesada por la realización de la obra que por la mancha de la culpa».[42] Ante esta crítica contesta, con toda rotundidad: «A éstos, en primer lugar les respondo ¿Por qué no se sorprenden más bien de que a veces se establezca una grave pena allí donde no hubo culpa alguna y de que en ocasiones debamos castigar a quienes sabemos inocentes».[43] Pretendiendo, sin duda, dejar en ridículo a sus adversarios, pone un ejemplo gráfico y lleno de ternura: una mujer tiene un niño lactante y carece de ropas para ella y la cuna del niño. Movida por el cariño hacia su hijo, se reclina hacia él para poder abrigarlo con su propia ropa. Vencida por la debilidad cae sobre el niño y lo asfixia, por haber intentado una gran muestra de cariño hacia su entrañable hijo. Pretende, así, Abelardo contestar a lo que él considera críticas absurdas. Y, argumentando *ad hominem*, les dice a sus adversarios que si Dios juzga el valor moral sólo por la intención, se equivocan quienes, por el contrario, pretenden valorar la intención por las obras.[44]

---

39 P. R. Santidrián y M. Astruga, *Cartas de Abelardo y Eloísa*, Madrid, Alianza Ed., p. 107.
40 J. de Salisbury, *Policraticus*, Madrid, Ed. Nacional, 1983, p. 119.
41 S. Bernardo, *Obras completas,* Madrid, BAC, vol. II, 1955, p. 996.
42 *Ética*, o. c., p. 143.
43 Loc. cit.
44 Cfr. Ib., pp. 143-145.

CONSIDERACIÓN FINAL

Como decíamos anteriormente, nos pareció conveniente recordar ciertas claves del pensamiento de Pedro Abelardo para así explicitar lo que subyace a la concepción de la responsabilidad individual en el siglo XII, en el *Penitencial* de Alano de Lille. Pues no hay la menor duda de que este autor conocía las sugerentes aportaciones del Peripatético Palatino sobre el tema del individuo humano, así como su visión ética.

César Raña Dafonte
cesar.rana@usc.es

Recibido: 1 septiembre 2011
Aprobado: 30 septiembre 2011